

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO No.****Por el cual se deroga y se modifica un acto administrativo, se da continuidad a la situación laboral de un docente y se traslada un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

Mediante el Decreto N° **2022070000626** del 14 de enero de 2022, se trasladó en razón al Proceso Ordinario 2021 – 2022, a la señora **BEATRIZ ELENA ARIAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.460.587**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO, población mayoritaria, del municipio de LA CEJA, en reemplazo del señor **CARLOS ALBERTO GARCÉS SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.657**, quien pasa a otro municipio.

En el mismo acto administrativo se trasladó al señor **CARLOS ALBERTO GARCÉS SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.657**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION, del municipio de NARIÑO, población



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

mayoritaria, en reemplazo de la señora **BEATRIZ ELENA ARIAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.460.587**, quien pasa a otro municipio.

En atención a que mediante el Decreto N° 2021070002389, del 20 de agosto de 2021, se modificó el nombramiento del señor **CARLOS ALBERTO GARCÉS SUAZA**, para el área de Ciencias Sociales, se hace necesario modificar el Decreto N° **2022070000626** del 14 de enero de 2022, en el artículo primero, en el sentido de indicar que el traslado de la señora **BEATRIZ ELENA ARIAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.460.587**, vinculada en propiedad, es como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA, población mayoritaria, del municipio de Caldas, es en reemplazo de la señora **VALERIA SILVA CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.683.659**, quien pasa a otro municipio, y no como se expresó allí.

En razón a lo anterior se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070000626** del 14 de enero de 2022, en el artículo segundo, dándole continuidad al señor **CARLOS ALBERTO GARCÉS SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.657**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO, población mayoritaria, del municipio de LA CEJA, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Trasladar a la señora **VALERIA SILVA CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.683.659**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION, del municipio de NARIÑO, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **BEATRIZ ELENA ARIAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.460.587**, quien pasa a otro municipio; la señora Silva Castrillón viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA, población mayoritaria, del municipio de Caldas.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° **2022070000626** del 14 de enero de 2022, en el artículo primero, en el sentido de indicar que el traslado de la señora **BEATRIZ ELENA ARIAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.460.587**, vinculada en propiedad, es como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA, población mayoritaria, del municipio de Caldas, es en reemplazo de la señora **VALERIA SILVA CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.683.659**, quien pasa a otro municipio, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Decreto N° **2022070000626** del 14 de enero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se trasladó al señor **CARLOS ALBERTO GARCÉS SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.657**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION, del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones al señor **CARLOS ALBERTO GARCÉS SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.657**, vinculado en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

provisionalidad vacante definitiva, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO, población mayoritaria, del municipio de LA CEJA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar a la señora **VALERIA SILVA CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.683.659**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION, del municipio de NARIÑO, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **BEATRIZ ELENA ARIAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.460.587**, quien pasa a otro municipio; la señora Silva Castrillón viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA, población mayoritaria, del municipio de Caldas; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	25/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan Bernal	25/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	25/ene/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.